CIACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 10 de Junio de 1926

{ Número 4880

PODER EJECUTIVO

Prezidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 39 N9 42,

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenido Central....Casa particular: Plaza Amador, NO 5.

Secretario de Haclenda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primes piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correcs y Telégra fos, tercer piso. Avenida Central, Plass de la lu dependencia.—Casa particular: Celle 2º, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piao, Avenida Central.—Cana particular: Ave-nida Central, N9 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBISENO Y JUSTICIA

Páginas

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 37 de 1926, de 31 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento ... 16781 Decreto número 38 de 1825, de 31 de Mayo, por el cual se le da una autorire da a un Agrimensor..... Decreto namero 3º de 1926, de 10 de Junio,

per el cual se hace un nombramiento...

Decreto número 40 de 1926, de 4 de Junio,
por el cual se hace un nombramiento.... SECCION SECUNDA

Resolución número 43, de 14 de Mayo de

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Contreto número 37 16351

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados si

Diario de la Dicina de Registro de la Propiedad, para su insempción, en el día

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROVINCIA DE COCLÉ

Condro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Be-tado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926. (655)

os Oficiales.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscitos, a saber: Carlos George Navas, Gobernador de la Provincia de Coc'é, en nombre y representación del Gobierno Naconal, que en lo sucesivo se dem minará el Gobierro, por una perte, y Candelario Lópiz, representado por el señor Miguel W. Conte, que en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar un cor trato de arriendo, por medio de las si-guientes cidusulas:

Primera. El Contratista se compromete a dar al Gobierno Nacional, en arrendamiento, la ca-a de su prosis dal, nbicada en la población cab cera del Corregmiento de Pocri, Distrito de Agua duice, en la calle central, de un solo piso, tech- de zino y paredes de quincha, alinderado asi:

Norte, casa y patio de la señora Petra Torres; Sur. casa y patio de propieda l del Contratista; siste, la calle central y Oeste, patio de la misma casa.

Segunda. La casa que se arrienda es-tá en condiciones propias para el uso a que se le destina, o sea, para que sirva de Cuartel de Policia de la citada pobla-

Tenera. Todas las reparaciones loca-tivas y las indispinsables para la conser-vación y para hacerla capaz si servicio que va a orresar, será de cuenta del arrendador o Contratista.

Cuarta. El término del arriembo se á por un silo, el cual comenzará el día primero de Junio de 19.6 y te minará el treima y uno de Mayo de 1927.

Quinta, El Gobierno se compromete a pesar al Contratista la suma de srete bailoas cincuents centrôsimos (B. 7.3) mensoales, mientras esté en v genora estre contrato y por toda remuneración fiscos piqos se haran por mensualidades venerás y previa la presentación de la cuenta del caso y legatización de la misma.

Este o nitrato para sa validez necesita e la aprobación del Poder Ejecutivo Na-

Hecha en doble ejempler, en Penono-mé a los veinte d'iss del mes de Mayo de mil respectantos ventraséis.

El represent a te del Contratista,

El Gobert ader,

C. GEORGE N.

Miguel W. Conte.

República de Panamá. - Poder Fjecutico Nacional - Secretaria de Guiterna y Justicia. - Sece da Primera. - Panamá, Mayo 26 de 1925.

Aprobado

R. CHIARL

El Secretario de Goblergo y Justicia Carlos L. López.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 37 DE 1926 (DE 31 DE MAYO)

por el cun! se hace un nombramiento.

El Fresidente de la Retública.

en uso de sus facultades legales.

DECRETS

Artículo finico. En virtud de renan cia aceptada al señor Juan Correa del cargo de Escribiente de la Oñcina del Avaluador Oficial de Colón, nómbrase en su reemplazo al señor Francisco bibaus te Ir.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panaciá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil povecientos veintiséis.

R! Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMBRO 38 DE 1926

(DE 31 DE MAYO)

por el cual se le da una autorización a un Agri-

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y en consideración al Diploma de Agrimen-sor Torógrafo otorgado por la Escuela Nacional de Agrimensora a favor del se-ñor Rogelio Vásquez,

Articalo único. Invistese con carácter de agramensor Oficial al señer Regelio Vasquez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecien-tos veintiséis. R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

DECRETO NUMERO 39 DE 1926

IDE (O DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento

El Fresidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Dr.CRETA:

Artículo fínico. En virtud de renun-cia aceptada al señor Term todes de la Torre el del cargo de Goarda del Res guario Nacional de Panamá, nombrase en un tecmplazo al señor Rosendo E. Altorea de Alvara ic.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos veintiseis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teaoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 40 DE 1926

(DE 4 DE JUNIO)

per el cual se hace un nombromiento. El Fresidente de la Republica,

eu uso de sus faculta les legales.

DECRETA:

Artículo fínico. A causa de haber el señor Lorenzo Escanión de jado en ace-cida el cugo de Portero de la Sectaría de Hacienda y Tesoro, que venía d sem-peñando, númbrase en su recimplazo al señor Arnoldo Hand.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los custro días del res de Junio de mil novecientos veluti-

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda.—Resolu-ción número 43.—Panamá, Mayo 14 de 1926.

RESCELTO:

Concédese de contormidad con lo dis-pu sto en el artículo 196 del Código Ad-ministrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor. Antonio Rilias Fernández A para separarse por el tér-mino de treinta días, a partir del 15 del presente del cargo de Ayudante del Ava-luador Oficial de esta ciudad.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

I. I. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: En-rique Linares, Secretario de Agri-cultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se denomina-rá el Gobierno; y John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos convenido en ce-lebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º .- El Contratista artentio P.—El Contratista se compromete a construir dos pozos artesianos en la población de La Mesa, cabecera del Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Veraguas, que proporcionen agua de buena clase y en cantidad abundante guas, que proporcionen agua de buena clase y en cantidad abundante
para suplir las necesidades de sus
habitantes, los cuales serán construídos en los lugares que escoja el
Contratis a, de acuerdo con el Alcalde de La Mesa. Los pozos deberán ser perforados, por lo menos, a
una profundidad mínima de cien
pies, aún cuando se encontrara agua
potable antes de llegarse a esa profundidad; quedando entendido que
si a los cien pies no se hubiere encontrado agua potable, el Contratista queda obligado a seguir perforándolos hasta encontraria, o a perforar nuevos pozos, sin que por ello
adquiera derecho a cobrar por la
construción de los pozos mayor suma que la especificada en este contrato.

Artículo 2º.—En la construcción de los pozos el Contratista usará su propia maquinaria y herramientas y suministrará la bomba, tuberias, de seis pulgadas para el encajonado de los pozos, en una extensión de 80 pozos, en una extensión de 80 pozos, y también suministrará todos los accesorios necesarios para Artículo 2" .- En la

la completa instalación y debido funcionamiento de los mismos. Queda entendido que todos los materiales que el Contratis a suministre para la construción de los pozos serán de primera calidad.

Articelo 3".—Salvo fuerza mayor, el Contratista se oblica a entregar los pozos listos para el servicio público, dontro de sesenta días contados desde la fecha de este contrato.

Articulo 4°.—El Alcalde de La Mesa procursorá que les habitantes de dicho lugar suministren al Contratista la leña y el agua necesatios para el funcionamiento de la máquina perforadora, así como también que lo ayuden a transportarla.

Artículo 5°.--El Gobierno pagará al Contratista la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO BALDOAS (B. 225.00) por la construción de cada pozo a que se refiere este contrato, o sea, la suma total de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALDOAS (B. 450.00), por la construción de los dos pozos; pero es indispensable para el registro y pago de la cuenta correspondiente, que ésta venga acompañada de un certificado del Alcalde de La Mesa, en que conste haber recibido satisfactoriamente del Contratista los mencionados pozos, especificando sobre todo, de una manera precisa, el número de pies de profundidad que se haya perforado en cada uno de cilos.

Artículo 6º,—Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones que contrate por medio de este contrato, se considerará de hecho cancelado este contrato, sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 7º.—Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 14 días del mes de Mayo de 1926.

ENRIQUE LINARES.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.— Panamá, 15 de Mayo de 1925.

Aprebado.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos ingresados al Registro Público hoy, 24 de Mayo de 1926.

As. 4046.—Escritura 444 de 27 de Abril de 1926 de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual Petro. Mc Kellar vende a Obal Schroster una finza ubicada en este Distrito.

As. 4047.—Escritura 181 de 21 de Mayo de este não, de la Notaria de Celón por la cual Issae Joseph Maica y otro señalan el vulor con que quedaren varias propiedades de la sociedad "Malca y Compaña."

As. 4648.—Certificado 21, expedido por el Gobernador de Celon el 23 del mes de Abril ppde, en el cual dicho funcionario hace constar la rasón social de la casa "Universal Pictures Corporation."

As 4019.—Escritura 170 do 19 de los corrientes de la Notaria de Ceton por la cual Arlington Iless, vende varius finesa de su propiedad ubicadas en esta ciudad a Charles Wright.

As. 4059.—Escritura 45 de 14 de Abril de 1926, de la Notaria de Les Santos, por la cual Francisco Conzález Rora vende a José María González v otros una finea ubicada en Las Tablas.

As. 4051.—Escritura 573 de 18 de los corrientes de la Notaria 2º per la cual Juan Pautista Arias y Abigail Angaizola de Arias venden una finen a Carlos de la Cirda Aranguiz y esta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 4052.--Adiciona les asientes 878 y 879 del Tomo 12 del Diario.

As. 4053.—Escritura 208 de 15 de Octubre del año pasado, de la Notaria de Chiriqui per la cuil Petra Montenegro de Amat a nombre de sas meneres hijos vende el Tentro denominado "Novedades" a Miguel Amat.

As. 4051.—Escritura 394 de 28 de Diciembra del nño rasado, de la Notaría de Chiriqui, por la cual Miguel Amat y Petra de Amat se dividen, los bienes de la secidad conyugal.

As. 4955.—Diligencia de remate verificada el 12 de febrero de 1926 ente el Juez Primero del Circuito de Chiriquei sobre los bienes pertenecientes a Mélida, Olimpia, Eduardo, y Eladía González.

As. 4056. Diligencia de fianza otorgada ante el Jucz Primero de Circuito a los 20 dias de Mayo de este año, por la cual Manuela Raquel Ortega constituye hipoteca a favor de la Cempañia de Préstamos y Construcciones para responder de los perjuicios que a esta pueda censionar Cerardo Ortega B., con motivo de una demanda.

As. 4057. Escritura número 64 de 8 de los cerrientes de la Notaria de Los Santes, por la cual el Municipio de Lus Tablas, vende a Francisco Ezequiel Villarreal un lote de terreno ubiendo en esa población.

As, 4958. Escritura 514 de 8 de los corrientes de la Notaria 2º, por la cual Minor Cooper Keith vende a David Montefiore Toledano un lote de terreno en Bella Vista de esta ciudad.

As. 4059. Escritura 300 de koy, de la Notaria Iº por la cual Prôspero Pinel sustituye en Adelaida Pinel Fernández el pader que les confirió Príspero Pinel Fernández y José Oller.

As, 4000. Escritura 100 de 22 de Octubre del não pasado de la Notaria de Herrra por la cual se pretocoliza el título de propiedad de una casa situada en Ocú expedido a favor de Felipe Viliarreal.

As. 4001. Escritura 298 de 22 de los corrientes de la Nevaria 1º, por la cual Luis García y Maria del Rosario de León de García celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4062. Escritura 206 de 22 de los corrientes de la Notaria P, por la cual Luis García vende a Maria del Rosario de León García varias fintas en San Carlos.

Panamá, 24 de Mayo de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Ofición del Registro Público para su inscripción, her 25 de Mayo de 1926.

As, 3063. Escritora 89, de 12 de Febrera de este año, de la Notaria U, por la cual Fabrillo de Alta sustingy un poder y confiers poder general a Eunardo de Alba.

As. 4964. Escritura 66, de 11 de les corrientes, de la Netaria de Los Santes, por la cual la Nación vendo a Pavid Herecra un lote de terreno objeado en el Distrito de Pedasí. As. 4065. Escritura 27, de 9 de Marzo de este año, de la Notaria de Los Santos, por la cual Liberata Trujillo vende a Alejandro Dominguez y otros una finca ubicada en Las Tablas.

As 4066. Escritura 599, de ayer, de la Notaria 2º, por la cual Manuela Vega de Castaño constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4067. Escritura 186, de 22 de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz declara cancelada una hipoteca constituída a su favor por Enrique Parada sobre una finca en Boquege.

As. 4968. Escritura 592, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a "Mizrachi y Souly".

As. 4069. Oficio 1210, de ayer, del Juez Primero del Circuito de Cofón en el cual comunica que Paula
A. de González ha interpuesto demanda contra Lorenza J. vda. de
Ayarza y otro sobre cancelación de
una inscripción de una finca ubicada en el Distrito de Portobelo.

As. 4670. Copia de la diligencia de fianza constituída por Juan J. Illucca por la cual éste constituye hipotexa a favor de la Nación para responder por la excarcelación de Alberto Estrada.

As 4971. Escritura 597, de ayer, de la Notaría 2º, por la cual Albertina Alba de Alba vende a Eusebio A. Morales una finca en esta ciudad, se hacen varias cancelaciones de hipoteca y Morales constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la misma finca.

As. 4972.—Escritura 302, de ayer, de la Notaria 1º, por la cual Enrique Parada vende a "Mizrachi y Souly" una finca ubleada en Boquete.

As. 4073.—Escritura 236, de 8 de Marzo de este año, de la Notaria 2º, por la cual Lino N. Cajar vende a Piedad Landoño de Brux un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudat.

As. 4074.—Escritura 185, de 22 de los corrientes, de la Notaria de Colón, per la cual Patricia de León de Navas confiere poder a José F. Navas.

As. 4975.—Escritura 594, de ayer, de la Notaria 2º, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 31 de Marzo de este año, por la "Compañía de Servicios de Automoviles S. A.".

As. Escritura 171, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Chong Hoi vende a John Gómez dos fincas ubicadas en Colón.

As. 4077.—Escritura 603, de esta fecha, de la Notaria 27, por la cual la "Compañia Internacional de Seguros cancela hipoteca a Eduardo Luthas sobre una finca en esta ciudad.

As. 4078.—Escritura 600, de esta fecha, de la Notaria 21, por la cual Manuel A. Garrido vende a Agueda Moreno una finca en esta ciudad.

As. 4070.—Escritura 270, de 22 de los corrientes, de la Notaria 1º, por la cual La Nación vende a Octavio Méndez Pereira un terreno ubicado en Juan Díaz.

El Registrador General,

B. QUINTERS A,

REGACION

de los decomentos presentatos al Diario de la Oficina de Remetro de la Propoetado pera su ma concion, en el dia los de Mojo de 1976

As, 4080 — Becritura 275 de 14 de los corrientes, de la Nitoría 18, por la cuaj Benildia Yozza C. constituye hipotena a favor de «Vueduro Hermano» subre un lote de terreno ubica lo en esta ciu lad.

As, 4081.— Escritura 303 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Elida García de Paredes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4082. Escritura 501 de 24 de los corrientes, de la Notaria 1º, por la cual el «International Banking Corporation» cancela hipoteca constituida por Arturo Müller sobre una finca en esta ciudad.

As. 4053. Escritura 132 de 10 de los corrientes, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Eduarda E. Taylor confiere poder a Pedro Vidal E.

As. 4084.—Escritura 130 de 10 de los corrientes, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Eduardo E. Taylor declara unas mejoras en una finca ubicada en Baquete.

As, 4085—Escritura 106 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación expide título gratuito a favor de Francisco Hidalgo y ctros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As, 4086. - Escritura 107 de 30 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veragnas, por la cual la Nacióu expide título de propi-dad a favor Ce Bartolo Santos y otros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As, 4087.—Escritura 103 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Vereguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Etanislao Delgado un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiero.

As. 4088.—Escritura 12 de 13 de Febrero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Eleuterio Gómez y otres un lote de terreno ubicado en Santiago.

As, 4089.—Escritura 13 de 13 de Febrero de este año, de la Notaria de Veragoas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Angel Gutierrez y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As, 4090. Escritura 21 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamenta a Magdaleno Quietero y otros un lote de terreno en Sattiago.

As. 4091.—Escritura 22 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguis, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Nicolás de León y otros un lote de terreno en Santiago.

As. 4092.—Escritura 23 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas por la cual la Nación adjudica gratuitámente a Pedro Rivera un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 4033.—Escritura 183 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Eulalia Ch. de Arroyo declara mejoras en una fioca ubicada en Chagres.

As. 4/94.—Escritura 602 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela hipoteca a Leonidas Aragón H.

As. 4095.—Escritura 605 de ayer, de la Notaría 28, por la cua! E fuardo Navarro condere 20 ler a fuan Navarro

As, 4095.—Escritura 609 de esta fecha, de la Not-ria 29, por la cusi. José F. Navas constituye. hipoteca a favor del Banco Nanoual sobre una. finca en esta ciudad.

Panamá, Mayo 26 de 1926.

El Isfe del Registro Público,

B Quintero A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRI-		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		Sales	enores	nes	res	34.9	SJ
	Leg!timos	Naturales	Legitimas	Naturales	c. R.	Mayores	Men	Varones	Mujeres	Varone	Mujeres	
Management of a property of problems of the Affred Co. Co. C.					1							
Bocas per, Toro	1		i			3	5 2	3 1	3	5		
Buena Vista							1			1		
Quebrada del Cedro		1		2			3	3	5	1		
Boxes del Heago									:			
BASTIMENTOS Boga Torko						• • • •	1			1		
Zocea Plum Point												• • • • •
Calovébora Sam Wood Point											ļ	
Chiriquí Grande			1				i			1		
Punta Peña												
Pricamola												
Suabito	1			1								1
Punta Laurel											• • • • • •	
	THE PERSONS	alarate and a	The same of the same	-	amaia (Laure, etc.,	CART VICTOR		T/Norteca	interest	
Totales	4	7	- 5	5		3	13	7	11	9		

Panamá, Mayo 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1926.

Provincia de Coclé.

	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		ores	enores	900	Les	nes.	res
			Legitima	Saturales	c.	R.	Mayores	Men	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
ENONOMÉ,		10	1	4		2	1		: .			
añaveral		100	•			•	1		1			
uerto Gago							• • • • • •		· · · · · ·			
oclé					/}					1		
ajonal									· • • • • • •			
io Grande		1					5	3	5	3		1
		1		(2	j.,							
oabre												1
			20 20									1
A PINTADA		3) 2	1								
l Barino		2	·	3	1		3	2	4	. 1	••••	
lano Grande	·		1	i		1		1	1	- 1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
tedras Gordas		6	1	lasers .				. 2	1 1	5		
NYÓN		3		1		4	3	1	ā	• •		
birū				. 2	3		-	. •				
abuva		6	1 2	1 2		• • • • •						
abiliero		1					• • • • • •					
! Valle				:								
ear Diaz de Antón		2	1			****						
larica		. 4	1				!					
so Hato.		. 4	: Z	3			1	3	2	2		1
		. 3		2								}
GUADULCE	. 2	. 5	, 4	8		-2	5		1	4		
! Cristo									1			
I Robie									1			
ocalision - manifestation of	2	3	1			3	1					
ATÂ ;	3	7	. 1	7	1	2	9 3			5		
l C=60				. 9		- 1	1					
apellatia				· -			1	*****				
0/3									100000			
E.A				: *****		200						
Palmar				,		** **						
				, 3			1			1 .		
		Service of				197						
		70.0742.000	annous man	ESTITION.	Later and	ma curr		Contraction	704.7			
Totales.					-						LONGO TOTAL	-
1 Quarto		55	2.0	4.7	. 1	214	23	1.2	19	15		

Panama, M-yo 31 de 1926

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

E. Pernández Jagn.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Lho, González

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se acceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por	nn año	8: 6.00
"	sels mases	3.00
**	tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio s os suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las signientes publicaciones oficisles:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B(0.25 el ejem slar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 . B' 1.60 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B.o. 25 el ejemplar,

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Persal y de Minas, Judicial, Fiscal y Admiuistrativo a Bí 2.30 el ejemplar empastatado, y a Bí 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, *
Jefelde la Sección de lugresos.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los letes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de La Exprsición ha sido pospuesto para el dia 30 de Junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en La Estrella de Pananal, ediciones correspondientes al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito. Subsecretario de Goblemo y Justicia, avisa al público que, por haber eido declarada desierta la lecitación anterior, hista las diez de la meñana del día veinte y o ho de Junio del corriente año, se recibirán propuestas en piego cerrado en el Despacho de la Secretaria de Goblemo y Justicia, para atender a la alimentación de cincuenta y cinco caballos del Cherpo de Policia en la Sección correspondiente a esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas debeu venir escritas en papel sellado de primera clase y han de contener el nombre del propuente; la propuesta de manera pormenorizada y la aceptación del pli go de cargos sin restricciones. No re aceptarán propuestas indeterminadas, t-les como la de ofrecer: etal rebeja subre la mejor postura o etal mejora sobre la propuesta más ventajosas.

puesta más ventajosas.

Mgunda. Cada propuesta venirá accumpañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (18%) del valor total de la propuesta en an mes, o de un recilio de fierósito de igual cantidad en el Banco Neciocal, a favor del Gobierro, como fanza de quiebra. Adeu ás, en cuso de llevarse a eficio la licitación, el Controtista trestará una fiarze hirotecaria o re nejósito en dinero efectivo, de quirientos haibeas (B. 8%) (6), para responder de les obligaciones que contrejere.

Tric ra. El piccio máximo sceptable será de treiuta balboas (B. 30 (0)) mensuates par cada caballo.

Cuarta. El pilego de cargo podrá con ultarse en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justica, a las lioras de oncina. Quinta. La licitación de que trata el presente avise, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta Hi Contratista debe compro-meterse a mauteuer en las caballerizas del Gobs-roo un empleado permanente, encargado de la distribución de las ra-ciones de los caballos y de ios ctroa asun-tos relacionados con la manutención de las mismos los mismos.

Siplima. El contrato que se celebra tendrá un período no mayor de dos años y necesita para su validez de la aproba-ción del Exclentísimo Señor Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1926.

Leovigildo González.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Empleza a FLIZABETH STORM DR HECKLER para que comparerca dentro del término de treinta dias lúbiles, a estar a derecho en la demanda de divor-cio que le signe su esposo HLMBR S. HECKLER, por medio de apoderado.

En complimiento de lo que precepida el artículo 1319 de la Ley 52 de este año, se fija el presente edicto en logar público de la Secretaria, hoy veintiumo de Mayo de múl ne vecientos veintiséis.

FABIÁN VELARDS.

El Secretario ad interin,

Federico Carcheri.

6 vs .- 3.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Medianero se encuentra depositato un toro de color pintado, negro y bianco, marcado a fuego asi: EN en el anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Jun de Illos Alzourda, se encuentra depositado un novilio de color amarillo hipato, herrado asi: CC y con una marca de sangre asi: troucho y muesca en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superfor e inferior de la oreja derecha. Estos animales dereon denunciados: el primero por el señor Medianero por haberio encontrado va gando en el legar del cilongo» de esta juristiceión, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Cuávez, por haberlo encontrado pastando en su potero de Bogaba, desde hacen varios dias.

Fara que todo el que se crea con de-recho al mencionado animal, lo maga vater dentro del técnino de treinta dias, de conformital con los artículos 160 y 1-61 del todigo Administrativo, de fix el presente edicto en lugar pú-blico de este Daspacho y en los mas visibles de esta lecalidad y copia de el-se recultura a la Secretaria de Gobier no y Justicia por conducto del suffici Cobernador, para que sea publicado en la Gauría Oficial.

Vencido el término señalado por la les, seran remarados en pública su-basta por el señor Tesotero Munici-

La Concepcion, Mayo 8 de 1926

El Alcaide

J. F. Espinesa.

El Sacretario.

Nie A. del Cid G.

30 vs. -1

EDICTO

El soscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

TACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un cabailo de color colorado, como de seños de edad marcado a fuego así: FC Dicho animal ha side presentado este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que see animal se encontraba vegando hacen varios dias en San Miguel del Yuco de esta jurisdicción, sin poderse sa ber quien sea su dueño, a pesar de las gestiones bechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente eflicto en lugar público de esta Alcalda, por el término de treinta filas y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señslado sin que se hublesen presentado rec amos se pro-cederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispues-to en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926

El Alcalde,

M. Espinosa.

El Secretario,

Not A. del Cid G

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Aiz-purda se encuentra depositada una regua de color colorada, como de s-is años de edad, marcado a fuego así: H; y una yegua de color azuleja con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denun-ciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzpuria, y el segundo por el señor Cruz Lezcano: quienes han manifestado que esos ani-males se encontraban vaganio inacen varios dias en Nortová de esta juris-dicción, sin poderse saber quiénes sean sus dueños, a pesar de las ges-ticnes hechas ai respecto.

Para que sirva de legal notificación Para que sirva de lega! notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se tija el presente edicto en lugar público de esta A caldía, por el término de treinta dias y copia de él se remite a sesfior debernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la Gaceta Oficial.

Vancido el plazo señalado sin que se hubiesen preventado raclame s se procederá al remate de dichos animales eo subasta gúbilea por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el articol 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde.

M. Espinosa

El Secretario,

Not A. del Cid G.

30 vs. -- 14

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al

HACE SABERS

Que en poder del señor Jorge J. Ca-di, city se encuentran depositadas des racas sin dueño canocido, la pri-mera: buca-careta, recien parida y con el signiente ferrete: O: la segunda: hozoa también y mostrenca.

Todo el que se crea con derecho a los referrios semevientes, debe presentarse a este Despacho a hacer raler sus derechos dentro de treinta dias contados desde la fecha de lo contrario, se remataran en subasta

pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo precentuado en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 dej1926.

El Alcalde

V. AVILA B.

El Secretario,

Moisés Gálves G

30 78 -- 24

AVISO

El suscrito Alcaide Municipal del Distrito de Bugaba, por madio del presente,

HACE SABER

Que en poér del señor Juan de Dies Atzpurda se encuentra depositado un caballo de color rocifio, de tamaño pequeño como de tres años de edat, sin marca de sangre y marcado a fue go así: [F] en la paleta izquierda, el cuai ha sido denunciado nor el señor Luis Bettia, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sicqui de esta jurisdicción.

En compilmiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en ligar polico de esta Alcaida y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su pblicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta diaside que trata la Ley, si no se presentare per-sona alguna a hacer salersus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Dis-

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcaide.

M. Espinosa.

El Secretario,

Hietor M. Lastra O.

30 vs .-- 24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Gar-cia Fábrega, de esta vecindad se balla depositada una yegua mora saipicada oreji-caida, marcada a fuego así (Y) cuyo animal ha sido denunciado a es-te Despacino como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto F para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado se noviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) dise, se tija el presente aviso en lugar poblico de la localidad y se publica en la GACRTA. OFICIAL, advirtiénto sele que si venció dicho piazo no se hubbere presentado reciamo alguno se ordenará su revate en obblica subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcaide.

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sanchez?

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bequerón al público en general,

BACE SARER:

Que en poder de Andrés Sánchez ve-cino de este Distrito, se encuentra depositado un potro de celor colorado ballo eDeradillas como de tres años de stad, marcado a fuego así: «S» Que el dicho caballo lo entregó a este des pacho el señer Highino González ve-cino de este Distrito, residente en La Bagala, sin que haita averiguado su

dueño quién sea 3 por tal lo presenta como animal vago.

como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haça valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fia el presente aviso en lugar póblico de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACKTA OPICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde.

A. ANTONIO ALVABADO.

El Secretario.

Múzimo S. Maradiaga.

30 vs.--25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del actior Leopoldo 8. Fábrega, de esta vecindad, se balla de positada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en el anca izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-boodo en la izquierda. Bete animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la sectora Merdeta vinda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer deutro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OPICIAL. advirtiéndosele que si vencido dícho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Manicipal.

El Alcalde.

LOBBINGO BONILLA.

El Secretario.

R. Sanches C.

30 va.--26

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en peder del señor Dámaso Pérez. vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potro, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enea, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue depunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, combrándose depositario al mismo seño. Pérez, y se acordó tramitar estas dillgencias de acuerdo con los articulos subsignientes de la misma excerta citada.

El semoviente es un potro de talla regular de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTÍLITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaidía,

M. Terrientes Alemán. 30 vs. -- 30

Imprenta Nacional .-- Req. No 5996 A